



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 766-2016-GRA/GR.

Ayacucho, 24 OCT 2016

VISTO:

El Decreto N° 13006-2016-ORADM, Informe N° 129-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 14 de octubre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2016-GRA/GR, de fecha 13 de abril de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe N° 129-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 14 de octubre de 2016, se solicita se conforme el Comité de Selección designados mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2016-GRA/GR, de fecha 13 de abril de 2016:

- Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC, cuyo objeto es el "Mejoramiento de la Carretera Departamental Sancos – Sacsamarca – Putaccasa – Osconta – Cceronta (EMP. PE 32A), provincias Huancasancos y Lucanas - Ayacucho".
- Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC, cuyo objeto es la "Instalación del Sistema de Riego en las Comunidades de Pucaraccay, Pincha y Centro Poblado de San Francisco de Pujas, distrito Vilcahuamán, provincia Vilcashuamán - Ayacucho".
- Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC, cuyo objeto es el "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud I-3 de Lucanas, distrito y provincia de Lucanas - Ayacucho";

Que, siendo así previamente se requiere dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2016-GRA/GR, para luego el Gerente General Regional designe



a los miembros del se selección propuesto en el Informe N° 129-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, atendiendo a la Justicia electoral de la Nación, plasmada en la Resolución N° 366-2015-JNE, mediante el cual se convocó al Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes, encargándosele asumir como autoridad máxima del Gobierno Regional de Ayacucho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todo sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2016-GRA/GR, de fecha 13 de abril de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a quienes integraron el Comité con Resolución Ejecutiva dejado sin efecto en el artículo primero; así como notificar a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, área usuaria y demás órganos estructurados.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se remite a usted Copia Original de la Resolución
la misma que constituye la inscripción Oficial
expedida por mi Despacho*

Atentamente,



Blumer Z. Quispe Casafranca
Abog. Blumer Z. Quispe Casafranca
Secretaria General